



**RESOLUCION GERENCIAL N° 548 - 2016 --MPH/ GDT.**

Ayacucho, 04 NOV. 2016

**VISTO:**

El expediente N°23807 - 2016, de fecha 23/09/2016 sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento: Conducido por el administrado **REPRESENTACIONES ALEPI S.A.C.**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI. señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, el administrado **REPRESENTACIONES ALEPI S.A.C.**, solicita autorización para la colocación de anuncio publicitario en el inmueble, ubicado en el **JR. ASAMBLEA N° 219** y habiendo cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y conforme la **Opinión Técnica N° 034 - 2016- MPH- SGCH/ IJAJ** del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se **procede** a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003

**SE RESUELVE:**

**Primero.-** AUTORIZAR al administrado, **REPRESENTACIONES ALEPI S.A.C.** a la instalación del anuncio publicitario, "**RETABLO POLLOS A LA BRASA**", de forma rectangular adosada a la pared, con letras caladas de madera de color negro y blanco sin logotipos, de color negro, blanco y azul, ubicado en el **Jr. Asamblea N° 219**.

**Texto :** "**RETABLO POLLOS A LA BRASA**" - sin logotipo..

**Características del Anuncio Publicitario: (Jr. Asamblea Nro 219)**

Tipo	: De forma rectangular, adosada a la pared.
Ubicación	: Parte lateral de la portada de la puerta de ingreso.
Texto	: " <b>RETABLO POLLOS A LA BRASA</b> " con letras sueltas de madera con logotipo.
Dimensiones	: Alto: 0.60m x Ancho 0.80 m.
Área Total	: 0.48 m2
Material	: Madera con acabado natural.
Color	: Letras caladas de color negro y blanco.
Iluminación	: Sin iluminación

**Segundo.-** En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color, iluminación y texto que se señala en la cláusula primera del presente ; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su



autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

**Tercero.-TRANSCRIBIR Y ENCARGAR** al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

**Cuarto.-NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **04 NOV. 2016**  
Oficio Circ. N° **3189-2016-VTD-SE-HPH**  
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines de ley se remite a Ud. copia del original de: **RE-548-2016-HPH/EDT**

Fecha: **04 NOV. 2016**  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

**07 NOV 2016**

Firma: Folios: \_\_\_\_\_  
N° Reg: \_\_\_\_\_